

CONVENIO DE COLABORACIÓN  
ENTRE LA  
UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO EN MAYAGÜEZ  
Y LA  
UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO, RECINTO DE CIENCIAS MÉDICAS

De una parte, la Universidad de Puerto Rico en Mayagüez, identificada como UPRM, representada por su Rector, Dr. Jorge I. Vélez Arocho, y de la otra parte, la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Ciencias Médicas, identificada como UPR-RCM, representada por su Rector, Dr. José Carlo, convienen en el asunto a continuación.

POR CUANTO: La Universidad de Puerto Rico en Mayagüez es líder nacional en educación e investigación en el campo de la Ingeniería.

POR CUANTO: El Colegio de Ingeniería de la Universidad de Puerto Rico en Mayagüez se encuentra en el proceso de establecer un programa graduado en Bioingeniería.

POR CUANTO: La Universidad de Puerto Rico, Recinto de Ciencias Médicas, es líder nacional en educación e investigación en el campo de la Ciencias Médicas.

POR CUANTO: La UPRM y la UPRRCM desean establecer un acuerdo de colaboración a largo plazo para aumentar la competitividad de ambas instituciones, y de sus constituyentes, en las áreas de Ingeniería Biomédica, Bioingeniería y Ciencias Biomédicas.

POR TANTO: Las partes acuerdan lo siguiente:

1. Desarrollar una alianza estratégica en educación e investigación a nivel graduado, y que se fundamente en las fortalezas de cada Institución.
2. Esta alianza incluiría, pero no estaría limitada a:
  - a. Diseminación colaborativa de materiales curriculares y cursos
  - b. Compartir conocimiento y facilidades disponibles en ambas instituciones
  - c. Supervisión colaborativa de disertaciones doctorales
  - d. Intercambio de estudiantes
  - e. Intercambio de miembros de la facultad
  - f. Someter propuestas de investigación y de educación de manera colaborativa
3. Este acuerdo de colaboración estará en vigencia hasta que sea sustituido por algún acuerdo posterior o hasta que alguna de las partes provea notificación escrita de cancelación.
4. Las partes se reunirán anualmente para revisar cualquier asunto pendiente y hacer ajustes menores, y se reunirán a los 3 años para hacer una evaluación completa sobre los logros alcanzados en las actividades descritas en el punto 2.

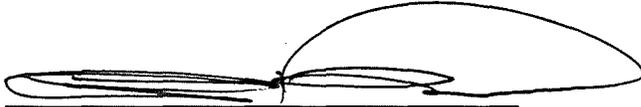


608

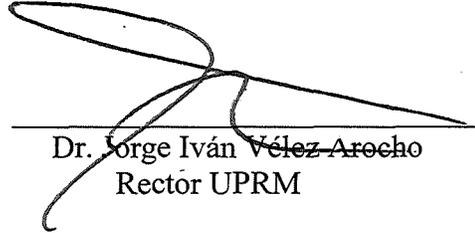
PR:JMK

5. Las condiciones del presente convenio se aplicarán a partir de la fecha en que los representantes de la UPRM y de la UPR-RCM lo firmen y no tendrá efecto retroactivo.

Firmado en Mayaguez, Puerto Rico el día 30 de abril 2005.



Dr. José R. Carlo Izquierdo  
Rector UPR-RCM



Dr. Jorge Iván Vélez-Arocho  
Rector UPRM